

medias para el desempeño de tan grave arduo, y que sea este
importante servicio segun es debido: La Ciudad habiendolo oido, y
conferido, manifesto en notoria la aplicacion del Sr. Corregidor
para desempeñar las Ordenes superiores, y que en la de la Sra
sonrienta y constante las dificultades que ocurren, y con
penimentaron igualmente en la ultima que fue en el año de
mil y setecientos y setenta y seis, de la que resulto no vacar
nombro alguno de esta Jurisdiccion, habiendo tantos vago
y olparance, y con otros vicios y defectos dignos del mayor
Castigo para su correccion y emmenda y exemplo de otros.
acontesiendo lo contrario en la de mil y setecientos y cincuenta
y nueve, pues se caxieron mas de setecientos hombres, aunque de
esto produjeren recursos; Por lo que la Ciudad está pronta a
coadyubar la pretension, y representacion de dho. Sr. Corregidor
por ser el unico medio que considera en este negocio para re
mediar y subsanar los perjuizos que se tocan, y con toda clari
dad, y conocimiento los ha hecho presente su Señoria a la Supe
rioridad; a donde este Conuincio Acuerda desde luego reiterar
sus suplicas para que se efectuen los fines tan justos de V. M.
y los deseos y anhelos de dho. Sr. Corregidor: Por lo que el
Castigo de tanto delinquente, y en este Pueblo el vicio, y tran
quilidad que es el fin de la consuecra examinio.

Ameneja D. O. de los Carta de Examen del Oficio de Almergo

